NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Septiembre 02 de 2004 FLASH 149 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

artículo 66 de la Ley 863 de 2003 creó en su parágrafo el denominado Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) y radicó en la Contaduría General de la Nación su consolidación. El boletín informa acerca de los deudores del Estado por cualquier tipo de obligaciones cuyo vencimiento sea superior a seis (6) meses y tengan una cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a esta disposición legal, las personas que aparezcan relacionadas en el BDME **no podrán celebrar contratos con el Estado**, ni tomar posesión de cargos públicos hasta tanto no se demuestre la cancelación de la totalidad de la obligación o se acredite que se ha celebrado un acuerdo de pago.

Pues bien, ya la Contaduría General de la Nación desde el pasado mes de agosto, ha conformado y consolidado el primer BDME, el cual puede ser consultado en la pagina web www.contaduria.gov.co.

Debido a que no siempre las deudas que reportan las entidades son ciertas o exigibles, resulta pertinente recomendar la consulta con el fin de evitar posibles traumatismos a la hora de contratar con el Estado.

***Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.